



Factura: 001-003-000000716



20150901050P00155



NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901050P00155						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORENO QUINONEZ LETTY CRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910753953	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ARGENCORP S.A. EN LIQUIDACION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINCAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ARGENCORP**

12 **S.A. EN LIQUIDACIÓN**

13 **CUANTIA.- INDETERMINADA**

14

15 **DI 2 COPIA**

16

17 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,

18 República del Ecuador, hoy día treinta de septiembre del

19 año dos mil quince, ante mí, DOCTOR RAFAEL

20 ALULEMA BORJA, NOTARIO QUINCAGESIMO DEL

21 CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración y

22 suscripción de la presente escritura la señora **LETTY**

23 **CRISTINA MORENO QUIÑONEZ**, por los derechos que

24 representa de la compañía **ARGENCORP S.A.** en

25 liquidación, en su calidad de **Gerente General** de la

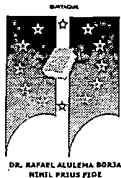
26 compañía, tal como lo justifica con la certificación de

27 su nombramiento adjunto como documento habilitante y

28 debidamente autorizado por la Junta General de



1 Accionistas de la compañía.- La compareciente es de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
3 en esta ciudad de Guayaquil, y hábil para contratarse
4 y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo
5 a los documentos de identificación que me fue
6 presentados, y advertida que fue a la compareciente por
7 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
8 escritura dice:- que elevan a escritura pública la
9 minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
11 cargo, sírvase autorizar e incorporar una por la cual
12 conste la Reactivación de la compañía ARGENCORP
13 S.A. En Liquidación, que se otorga al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
15 Comparece e interviene a la celebración de la presente
16 escritura pública de Reactivación, la señora **LETTY**
17 **CRISTINA MORENO QUIÑONEZ**, por los derechos que
18 representa de la compañía **ARGENCORP S.A.** en
19 liquidación, en su calidad de **Gerente General** de la
20 compañía, tal como lo justifica con la certificación de
21 su nombramiento adjunto como documento habilitante,
22 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
23 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **ARGENCORP S.A.**
25 en Liquidación se constituyó mediante escritura
26 pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, Provincia
27 del Guayas, República del Ecuador el veintiuno de
28 julio del dos mil cuatro, ante el señor Doctor Ivole

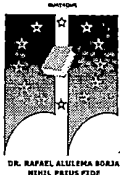


DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINCAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón
2 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Guayaquil, el dos de agosto del dos mil cuatro, la
4 compañía se constituyó con un capital social de mil
5 seiscientos dólares **B)** Mediante resolución No. 3804
6 de fecha nueve de junio del dos mil catorce, emitida por
7 la Superintendencia de Compañías es declarada la
8 compañía inactiva. **C)** Posteriormente la
9 Superintendencia de Compañías, la declara disuelta de
10 pleno derecho mediante Resolución No. 29782- de fecha
11 trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el
12 Registro Mercantil No. 5660 el cuatro de diciembre del
13 dos mil catorce. **D)** La Junta General Universal
14 Extraordinaria de Accionistas realizada el quince de
15 septiembre de dos mil quince resuelve por unanimidad
16 lo siguiente: Aprobar la Reactivación de la compañía, y
17 Autorizar a la representante legal para que proceda a
18 celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública
19 de Reactivación e intervenga en los actos necesarios
20 para el perfeccionamiento de las Resoluciones tomadas
21 por la Junta General. Las decisiones tomadas, constan
22 en la copia del Acta de la Junta General Universal
23 Extraordinaria de Accionistas ya referida que se
24 agrega a esta Escritura Pública, como documento
25 habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
26 antecedentes antes expuestos y debidamente
27 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria
28 de Accionistas, la señora **LETTY CRISTINA MORENO**

1 QUIÑONEZ, por los derechos que representa de la
2 compañía **ARGENCORP S.A.** en Liquidación, en su
3 calidad de Gerente General, declara bajo juramento que
4 la compañía ARGENCORP S.A. en Liquidación no ha
5 sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado
6 Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública.
7 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
8 como documentos habilitantes: Acta de Junta General
9 Universal Extraordinaria de Accionistas, certificación
10 del nombramiento de la señora Letty Cristina Moreno
11 Quiñónez de la compañía ARGENCORP S.A. en
12 liquidación. La compañía por la interpuesta persona de
13 su representante legal, autoriza al abogado Jorge A.
14 Ortega Véliz, para que realice todos los trámites
15 necesarios para el perfeccionamiento de la presente
16 escritura y, trámite administrativo de Reactivación de la
17 compañía en la Superintendencia de Compañías de
18 Guayaquil. Agregue Usted señor Notario, las demás
19 cláusulas para la validez de esta escritura pública.
20 Firmado) Abogado Jorge A. Ortega Véliz, Matrícula Foro
21 de Abogados cero nueve guion, mil novecientos setenta
22 y siete guion, trece.- (Hasta aquí la minuta que los
23 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
24 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
25 fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí el
26 notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma
27 conmigo en unidad de acto, escritura que queda





DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINCUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 incorporada al protocolo de escrituras públicas a mi
2 cargo de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

Letty Moreno Q.
SRA. LETTY CRISTINA MORENO QUIÑONEZ

7

C.C. 091075395-3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]
EL NOTARIO

Dr. Rafael Alema Borja
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

147

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE
CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

*Vigencia de Nombramiento

Nombre de Compañía: ARGENCORP S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: LETTY CRISTINA MORENO QUIÑONEZ

Fecha de Otorgamiento: 21 de Septiembre del 2009.

Fecha de inscripción: 20 de Octubre del 2009.

Período: 5 AÑOS.

Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 09 de Septiembre del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

*ARGENCORP S.A., se encuentra en DISOLUCION con fecha 04 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 14 de Septiembre del 2015.

A.B. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 89432-M-04/103945-M-09
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 1 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil a, 30 SET. 2015

Dr. Rafael Alulema Borja
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 2243969



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 11 Set 2015

Yo, POMPEYO BATAÑA SALAZAR C.C./Pasap/Ruc 0906222240 del Nacionalidad del Ecuador, por mis propios derechos, domiciliado en requiero me confiera un certificado de la Compañía , solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL

☐ ADMINISTRATIVO

☐ SRI

☐ CTE

☐ BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN:

ARBENCORP S.A

(MARQUE CON UNA X)

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CIA.

☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

☐ CERTIF. DE HISTORIA DE RÉPRES. LEGALES

☒ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

☐ CERTIFICADO DE PODERES

☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

☐ OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: Gerente General

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

C.C./PASAP/RUC:

TELÉFONO:

CELULAR:

E-MAIL:

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO:

CELULAR: 099 18 60423

E-MAIL:

BEHAR S.

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARGENCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del dos mil quince, a las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la empresa ubicada en la Ciudadela Alborada Décima Segunda Etapa, Manzana 12-27 – Solares 1 – 4 de la parroquia urbana Tarquí, de esta ciudad de Guayaquil; se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARGENCORP S.A. en liquidación, a la que asisten la señora KAREM ELIZABETH PATIÑO MORENO, en su calidad de Presidente; y, las accionistas señoras LETTY CRISTINA MORENO QUIÑÓNEZ y, SHIRLEY FATIMA MORENO QUIÑÓNEZ, quienes se encuentran presentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven y aceptan constituirse en junta general universal extraordinaria para resolver sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO.- Conocimiento y resolución para proceder a la Reactivación de la compañía ARGENCORP S.A. EN LIQUIDACION

SEGUNDO PUNTO.- Autorización a la representante legal para que realice los actos de Reactivación de la compañía y proceda a la suscripción de la Escritura Pública de Reactivación, ante Notario Público.

Preside la reunión la señora Karem Patiño Moreno, en su calidad de Presidente, y actuando la señora Alexandra Elizabeth Salazar Briones, en calidad de secretaria ad-hoc.

La Secretaria formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse presentes todos los accionistas, que a continuación se detallan:

Letty Cristina Moreno Quiñónez, propietaria de 400 acciones, cada acción equivalente a 1,00 dólar
Shirley Fátima Moreno Quiñónez propietaria de 400 acciones, cada acción equivalente a 1,00 dólar, lo que suma la totalidad de acciones que corresponde a 800 acciones que completan el valor de US\$800.00

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra la señora Karem Patiño Moreno, quien manifiesta, que se debe realizar la reactivación de la compañía y ejercer los actos propios de su objeto social y de su actividad económica y que se elabore la Escritura de Rectificación, para que sea de conocimiento del organismo de control y se emita la Resolución de Reactivación de la compañía.

RESOLUCIÓN DEL PRIMER PUNTO

Puesto en conocimiento el pronunciamiento de la señora Presidenta, los accionistas aprueban por unanimidad lo que ha expuesto, resolviendo que se lleve a efecto la Reactivación de la compañía ARGENCORP S.A. en liquidación; y, que se proceda en una de las Notarías del cantón, a confeccionar el Testimonio de la Escritura Pública de Reactivación de la compañía, para ser presentada a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

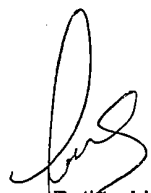
SEGUNDO PUNTO.- Expone la señora Karem Patiño Moreno, que como se ha resuelto por parte de la Junta General de Accionistas la Reactivación de la compañía, procede autorizar a la Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba el Testimonio de la Escritura Pública de Reactivación de la compañía, para el trámite legal correspondiente ante la Superintendencia de Compañías.

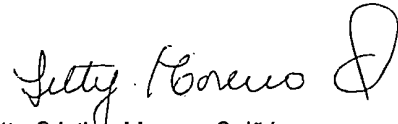


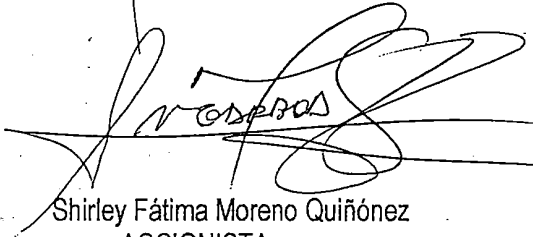
RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO

En conocimiento de la Junta de Accionista de la compañía, lo expuesto por la señora Karem Patiño Moreno, resuelve Autorizar a la señora Gerente General y representante legal de la compañía ARGENCORP S.A. En Liquidación, para que suscriba el Testimonio de la Escritura Pública de Reactivación de la compañía, cuyo documento debe ser presentado a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, para su correspondiente resolución.

Por no existir otro asunto que tratar, la señora Presidenta da por concluida la presente Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, y aprobado el orden del día por unanimidad de los accionistas asistentes, firman para la constancia, con la Presidenta e infrascrito Secretaria que certifica.

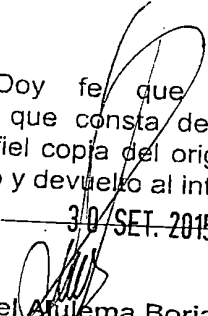

Karem Patiño Moreno
PRESIDENTA


Lety Cristina Moreno Quiñónez
ACCIONISTA


Shirley Fátima Moreno Quiñónez
ACCIONISTA

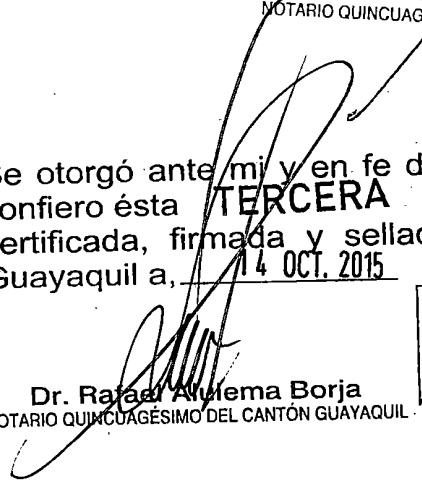

Alexandra Salazar Briones
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil a, 30 SET. 2015


Dr. Rafael Alulema Borja
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Guayaquil a, 4 OCT. 2015


Dr. Rafael Alulema Borja
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000000917



20150901050000016



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901050000016

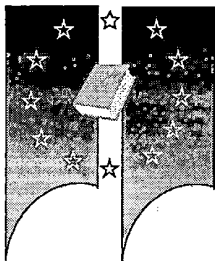
NOTARIO OTORGANTE:	DR. RAFAEL ALULEMA BORJA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO QUINONEZ LETTY CRISTINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910753953
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LETTY CRISTINA MORENO QUINONEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910753953

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NIHIL PRIUS FIDE

DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINCAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ARGENCORP S.A. EN LIQUIDACION., otorgada en esta Notaria, el 30 de septiembre del 2015.- DE LA RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-15-0004185, de 27 de octubre del 2015, suscrita por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Ab. Víctor Granados Larrea, en la que en su Artículo Primero textualmente dice: 1.- APROBAR la reactivación de la compañía Argencorp S.A. En Liquidación, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- 2.- Artículo Primero textualmente dice: Declarar terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento del liquidador, según corresponda. La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución indicada.- Quito, 05 de noviembre del 2015

DR. RAFAEL ALULEMA BORJA

NOTARIO QUINCAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000001284



20150901050000021

NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901050000021



MATRIZ	
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:44)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	155

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONDOY TANDAZO JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902067594
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-A5-0001185
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ARGENCORP S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004185**. DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015. POR EL **AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA** DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. QUE **RESUELVE:** PRIMERO.- **APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARGENCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE. GUAYAQUIL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade.
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.624
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004185, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA**, el 27 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ARGENCORP S.A.**, de fojas 104.320 a 104.340, Registro Mercantil número 5.101. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54624



Guayaquil, 19 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1285774

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAL
RECIBIDO

04 ENE 2016 HORA 15:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004185

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029782** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **ARGENCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ARGENCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Quincuagésimo del cantón Guayaquil, el 30 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1508 de 26 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ARGENCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

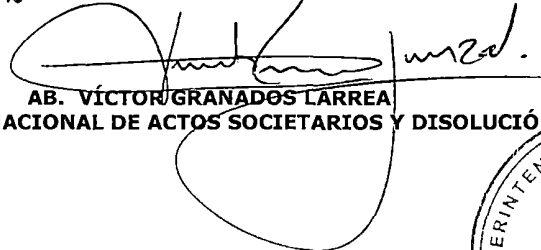
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

27 OCT 2015



AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 116212
T. # 40873-15

